

RESOLUCIÓN Nº 0523/23
CORRIENTES, 23 MAR 2023

VISTO:

El Expediente Nº 01-2023-00361 y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, Prof. Erika Sánchez, eleva el Proyecto del Curso MOOC LENTES VIOLETAS EN LA UNIVERSIDAD. INTRODUCCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO;

Que el proyecto se desarrolla en el marco de la Ley 27.499 -Ley Micaela-, con la apuesta política e institucional para incorporar una mirada sensible al género y las sexualidades y en base a los lineamientos sugeridos por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y la RUGE-CIN;

Que el mencionado proyecto impulsa la innovación pedagógica y posiciona a la Universidad Nacional del Nordeste en lo referente a su contribución, como universidad pública y gratuita, al conocimiento libre, online y accesible a toda la sociedad, a través de SIED UNNE;

Que la propuesta se llevará adelante con el apoyo técnico del personal de UNNE Virtual;

Que corresponde hacer lugar a su aprobación;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1- AUTORIZAR la realización del curso masivo, virtual y en línea (MOOC) denominado LENTES VIOLETAS EN LA UNIVERSIDAD. INTRODUCCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, cuya programación se agrega como Anexo de la presente.

ARTICULO 2- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA


PROF. GERARDO OMAR LARROSA
RECTOR

RESOLUCIÓN N° 0 5 2 3/2 3
CORRIENTES, 2 3 MAR 2023

ANEXO

Denominación del Curso MOOC: LENTES VIOLETAS EN LA UNIVERSIDAD.
INTRODUCCIÓN A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Destinatarios: Comunidad universitaria y público en general.

Carácter: Gratuito

Fecha de inicio y finalización:

Inicia: 8 de abril de 2023

Finaliza: 8 de mayo de 2023

Modalidad de Cursado: Virtual

Carga horaria: 40 horas

Cupo: libre formato MOOC

Certificación a otorgar: Certificado de aprobación del curso de capacitación.

Condiciones a cumplir para la emisión de certificados:

Aprobación con el 60% de los cuatro múltiple choiche de cada módulo

Responsables de la propuesta:

Directora: Mg. Sanchez, Erika Yamila

Lic. Bladilo Lovera, Julia Soledad. Lic. en Psicología

Lic. García Dalurzo, Paula Maiara. Lic. en Psicología

Lic. Gauna, Leticia. Lic. en Trabajo Social

Abg. Martinez, Lorena Micaela. Abogada

Dra. Valmaggia, Julieta Paola. Medica

Personal de apoyo: Rodríguez Azcona, Sofia Ariana

Infraestructura y equipo necesario:

Plataforma MOOC. A cargo de SIED UNNE

Fuentes de financiamiento:

Fondos de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Becas:

No posee- Gratuito



RESOLUCIÓN Nº 0 5 2 3/2 3
CORRIENTES, 2 3 MAR 2023

Módulo 4: Violencias por motivos de género como problemática social.

Violencia por motivos de género. Violencia contra las mujeres. Tipos y modalidades. Violencias producto de la desigualdad. Círculo y espiral de la violencia. Mitos sobre la violencia. Mitos sobre el amor romántico. Micromachismos. Odio de género(s): Femicidios. Travesticidios, Transfemicidios y crímenes de odio. Violencias desde una mirada interseccional: intersección de género con otras categorías como clase, etnia, etc. Consentimiento. Respuesta social a la violencia de género: "Ni una Menos".

Estrategias metodológicas y de evaluación.

Se trabajarán con los contenidos a partir de clases multimediales (materiales didácticos, videoclases, tutoriales) adecuados a la modalidad, con actividades de aprendizaje sobre el marco teórico y casos reales. Esto será acompañado de evaluaciones semanales y una final para su acreditación, garantizando que se logre la participación activa y regular adaptada a la modalidad del MOOC.

Bibliografía a utilizar

Convenciones Internacionales:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), 1969, aprobada por Ley Nº 23.179. Protocolo Facultativo de la CEDAW (2006) aprobado por Ley Nº 26.171. Concepto de discriminación contra las mujeres. Discriminación en todos los aspectos de la vida de las mujeres. Compromisos de los Estados.
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989), aprobada por Ley Nº 23849. Paradigma de niñez, sujetos/as de derechos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Pará, 1994, aprobada por Ley Nº 24.632. Definición de violencia contra la mujer. Deberes de los Estados.
- Plataforma de Acción de Beijing (1995).
- Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género, "Principios de Yogyakarta", (2007). Protección de los Derechos Humanos frente a la discriminación y la violencia basada en la identidad de género y la orientación sexual. Principio 2. El derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- Declaración del Milenio (2000).
- Repositorio de leyes de violencia del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

Leyes Nacionales:

- Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (2009), actualizada por Ley Nº 27.501 y Ley Nº 27.533 de 2019. Tipos y modalidades de violencia.



RESOLUCIÓN Nº 0 5 2 3/2 3
CORRIENTES, 2 3 MAR 2023

Fundamentación:

La presente propuesta se inscribe en el marco de la Ley 27.499 “Ley Micaela” con la apuesta política e institucional para incorporar una mirada sensible al género y las sexualidades, favoreciendo la prevención, la sanción y la erradicación de las violencias machistas, y promoviendo relaciones de igualdad en la diversidad en la Educación Superior.

Teniendo en cuenta los compromisos en materia de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada por las Naciones Unidas y luego incorporada a la Constitución Nacional en el año 1994 con jerarquía constitucional, la cual refiere sobre el hecho de que la violencia se inscribe dentro de las formas de discriminación por motivos de género y está basada en relaciones desiguales de poder, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida también como Convención de Belem do Pará), adoptada por la Organización de los Estados Americanos en 1994 y aprobada por la Argentina en 1996. En este sentido, vale destacar que los Principios de Yogyakarta —elaborados en 2007 por un Comité de expertos/as a pedido de la entonces Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour— subrayan que: “Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”.

La normativa nacional se distingue especialmente por la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales de 2009, con su correspondiente Decreto Reglamentario 1011/2010 y las dos leyes de 2019 que la amplían, la 27.501 y la 27.533. De acuerdo con su artículo 4º, constituye violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado y en base a una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, su participación política o su seguridad personal. Nuestro posicionamiento como Institución de Educación Superior, en respuesta a la erradicación de las violencias por motivos de género, sostiene que se debe incorporar la perspectiva de género de manera transversal a fin de generar un compromiso con los derechos plenos de las mujeres y de las identidades de género no binarias, que transitan por dicho sistema, como así mismo las autoridades que deben asumir un rol estratégico para que la formación contribuya a que los diferentes equipos de trabajo tengan un enfoque de género que permita identificar y eliminar las estructuras patriarcales que reproducen, por acción u omisión, la discriminación y la violencia institucional contra las mujeres e identidades en el ámbito en el que participan.

Es por ello, que se elaboró esta propuesta en base a los lineamientos sugeridos por el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y la RUGE-CIN para que nuestra Universidad dé cumplimiento a la “Ley Micaela”, por la cual se establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas.

Nuestro propósito como Universidad es impulsar la innovación pedagógica, su adaptación a los tiempos y demandas de las personas, así como lograr un posicionamiento relevante de

05/23 23



RESOLUCIÓN N° 0 5 2 3/2 3
CORRIENTES, 2 3 MAR 2023

Dirección de Política de Género y Diversidad Sexual en lo referente a su contribución, como universidad pública y gratuita, al conocimiento libre, online y accesible a toda la sociedad, es que proponemos un MOOC (Massive Open Online Courses) como curso elaborado por un equipo interdisciplinario de especialistas en la temática, y poder publicarlos en abierto y accesibles de forma universal a través de SIED UNNE. Esto nos permite, entre otras cosas, crear comunidades de aprendizaje, acceder al conocimiento y a que miles de personas, como demuestran nuestros antecedentes, puedan acceder de forma asíncrona y gratuita, con modelos de aprendizaje predictivos y adaptativos.

Objetivos:

- Sensibilizar en materia de género, violencias y derechos humanos.
- Reflexionar sobre diversas prácticas que refuerzan y perpetúan estereotipos de género, que reproducen formas de discriminación y violencia en razón del género en la comunidad universitaria.
- Promover la integración de herramientas procedimentales para construir un rol activo de los sujetos como garante de la igualdad de género.

Módulos y contenidos

Módulo 1: Formación en igualdad

Una propuesta pedagógica para la sensibilización y formación en igualdad de género y contra las violencias. Conceptos introductorios. Perspectiva de género. Interseccionalidad. Normativas vigentes nacionales y de la Universidad. Derechos Humanos. Marco normativo nacional e internacional. Enfoque de Derechos Humanos: Derechos de las mujeres y las diversidades. Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible. Democracia paritaria.

Módulo 2: Sexo, género y sexualidades.

Conceptos base. Perspectiva de género. Sexo y género. Estereotipos de género. Binarismo. Socialización de Género. Identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género. Binarismo, cissexismo y heteronormatividad. Jerarquías y relaciones de poder. Introducción al concepto de patriarcado. Masculinidad hegemónica y construcción de nuevas masculinidades.

Módulo 3: Acceso al trabajo, educación y salud desde la perspectiva de género.

División sexual del trabajo. Desigualdades en el acceso laboral. Brecha de género. Acceso a la educación. Igualdad de género en el ámbito educativo. Datos sobre feminización en áreas en la Educación Superior Argentina y en la Universidad Nacional del Nordeste. Antecedentes de políticas en perspectiva de género en el ámbito universitario. Herramientas y recursos básicos para la identificación y orientación ante casos de violencia de género en el ámbito académico: información, acompañamiento y derivación. Funciones de la Dirección de Género y Diversidad de la UNNE. Acceso a la salud con perspectiva de género: Acceso a la interrupción del embarazo.



RESOLUCIÓN Nº 0 5 2 3/2 3
CORRIENTES, 2 3 MAR 2023

Definición de violencia contra las mujeres, tipos y modalidades. Lineamientos básicos para las políticas estatales.

- Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005).
- Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (2008).
- Ley 26.618 de Matrimonio Civil (2010).
- Ley 26.743 de Identidad de Género (2012).
- Ley 27.499, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género y Violencia contra las Mujeres para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, (2018).

Bibliografía de referencia:

- Barrancos, D. (2011). Género y ciudadanía en la Argentina. *Iberoamericana. Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*. Vol. XLI: 1-2 2011, pp. 23-39.
- Berkins, L. (2013) Existenciarios Trans. En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. *La diferencia desquiciada*. Buenos Aires: Biblos.
- Bonder, G. (1998). Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente. En: *Género y epistemología: mujeres y disciplina*. PIEG, Universidad de Chile.
- Bonino, L. (2004). Los micromachismos. *La Cibeles*, 2(1.6).
- Cabral, M., (2009). *Versiones*. En: *Interdicciones: Escrituras de la intersexualidad en castellano*. Anarrés Editorial
- Esteban Galarza, M. (2011). *Crítica del Pensamiento Amoroso*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- Fernández, A. M. (2013). El orden sexual moderno ¿la diferencia desquiciada? En: Fernández, A. M., & Siqueira Peres, W. *La diferencia desquiciada*. Buenos Aires: Biblos.
- Fernández, A. M (2017). Las lógicas sexuales actuales y sus com-posiciones identitarias. En: Meler, I (comp.) *Género y psicoanálisis: Escritos sobre el amor, el trabajo, la sexualidad y la violencia*. Buenos Aires: Paidós.
- Figari, C. (2012) Discursos sobre la sexualidad. En: *Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos*. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad.
- González Gabaldón, B. (1999). Los estereotipos como factor de socialización en el género (pp. 79-88). Disponible en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15801212>.
- Kandel, E. (2006). *División sexual del trabajo ayer y hoy*. Buenos Aires: Editorial Dunken.
- Lamas, M. (1996). La perspectiva de género. En *Revista de Educación y Cultura de la sección 47 del SNT*, 216-229. México.
- Lamas, M. (1998). La violencia del sexismo. En A. Sánchez Vázquez (ed.), *El mundo de la violencia*. México, Universidad Autónoma de México (UNAM).
- Maffia, D., & Cabral, M. (2003). Los sexos ¿son o se hacen? D. Maffia, (Comp.). *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*, 86-96. Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Marqués, J. V. (1997). Varón y patriarcado. *Masculinidades. Poder y crisis*, Ediciones de las Mujeres, (24).



RESOLUCIÓN Nº 0 5 2 3/2 3
CORRIENTES, 2 3 MAR 2023

- Mattio, E. (2012) "¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual" en Moran Faundes, José y otros (com.). Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad Editorial, pp.85-102.
- Ochoa, L. (2007). Una propuesta de pedagogía feminista: teorizar y construir desde el Género, la pedagogía, y las prácticas educativas feministas. I Coloquio Nacional Género en Educación". Universidad Pedagógica Nacional – Fundación para la Cultura del Maestro, AC. México, DF.
- Pavan, L. (2016): Niñez trans: experiencia de reconocimiento y derecho a la identidad, Los Polvorines: Universidad Nacional de General Belgrano.
- Segato, R. (2003) Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. UN de Quilmes: Prometeo.
- Rodríguez Gustá, A. L. (2008). Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención. En Temas y debates: revista universitaria de ciencias sociales, 12(16), 109-130. Rosario, Universidad Nacional de Rosario.
- Tarducci, M.; Zelarallán, M. (2016). "Nuevas historias: géneros, convenciones e instituciones" en Ni una Menos desde los primeros años: Educación en géneros para infancias más libres. Las Juanas Editoras. Buenos Aires.
- Varela, N. (2017). Íbamos a ser reinas: mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres. Barcelona: Ediciones B.
- Vazquez Laba, V. (2019). Feminismo, género y transgénero: Breve historia desde el siglo XIX hasta nuestros días. Buenos Aires: Unsam Edita.
- Weeks, J. (1998). La invención de la sexualidad. En: Sexualidad. México: Paidós.

0523/23